Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 913-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“NIVEL DE RELACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD DE LOS ADOLESCENTES CON LA OBESIDAD EN EL COLEGIO MÍ AMIGO JESÚS DE PUENTE PIEDRA, LIMA 2016.”**, elaborado por los bachilleres: **GASLAC HUAMÁN JACKELINE LIZBETH, GASPAR AGURTO MIRIAM DENISSE**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE RELACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD DE LOS ADOLESCENTES CON LA OBESIDAD EN EL COLEGIO MÍ AMIGO JESÚS DE PUENTE PIEDRA, LIMA 2016.”**, elaborado por los bachilleres: **GASLAC HUAMÁN JACKELINE LIZBETH, GASPAR AGURTO MIRIAM DENISSE**., siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 914-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ADOLESCENTES DEL 5° DE SECUNDARIA SOBRE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLA OCHOA. LOS OLIVOS 2016”,** elaborado por los bachilleres: **TIRAVANTTI BARRIENTOS MARÍA STEFANNI, NOA VILLANUEVA ELIZABETH SANDRA**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: : **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ADOLESCENTES DEL 5° DE SECUNDARIA SOBRE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLA OCHOA. LOS OLIVOS 2016”,** elaborado por los bachilleres: **TIRAVANTTI BARRIENTOS MARÍA STEFANNI, NOA VILLANUEVA ELIZABETH SANDRA**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 915-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“FACTORES CONDICIONANTES EN LA AUTOESTIMA EN LOS ADULTOS MAYORES DEL ASILO HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, CALLAO. 2016”,** elaborado por los bachilleres: **ELIAS VERA ROSA ZULEYKA, VALVERDE RODRIGUEZ FIORELLA EMPERATRIZ, ACUÑA JAUREGUI YESSICA MEDALITH**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: : **“FACTORES CONDICIONANTES EN LA AUTOESTIMA EN LOS ADULTOS MAYORES DEL ASILO HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, CALLAO. 2016”,** elaborado por los bachilleres: **ELIAS VERA ROSA ZULEYKA, VALVERDE RODRIGUEZ FIORELLA EMPERATRIZ, ACUÑA JAUREGUI YESSICA MEDALITH**., siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 916-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“ESTILOS DE VIDA EN LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO II QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE DIABETES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, LIMA 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **GUZMÁN RAMOS JASMIN YESSENIA, TTUPA TUCNO NORA ALEJANDRA**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: : **“ESTILOS DE VIDA EN LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO II QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE DIABETES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, LIMA 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **GUZMÁN RAMOS JASMIN YESSENIA, TTUPA TUCNO NORA ALEJANDRA**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 917-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “ESTILOS DE VIDA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN LA CLÍNICA MEDICINA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, LIMA- PERÚ 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **ZAVALA LAZARO NITZA LUCIA, RAMOS CUICAPUZA MAGDELIA CINTHIA.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“ESTILOS DE VIDA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN LA CLÍNICA MEDICINA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, LIMA- PERÚ 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **ZAVALA LAZARO NITZA LUCIA, RAMOS CUICAPUZA MAGDELIA CINTHIA.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 918-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “FACTORES DETERMINANTES ASOCIADOS CON LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 36 MESES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA, EL AGUSTINO, 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **QUINTEROS RIVERA BRIGGIT MELINA, QUISPE GARCÍA SUSAN KARELLY, CHANG CALDERÓN CARMEN LOURDES.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“FACTORES DETERMINANTES ASOCIADOS CON LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 36 MESES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA, EL AGUSTINO, 2016.”,** elaborado por los bachilleres: **QUINTEROS RIVERA BRIGGIT MELINA, QUISPE GARCÍA SUSAN KARELLY, CHANG CALDERÓN CARMEN LOURDES**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 919-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL-VIH/SIDA EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2016”,** elaborado por los bachilleres: **HUAMANÍ DOROTEO ALLISON YBETT, CURI CRISPÍN JESSICA DORIS**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL-VIH/SIDA EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2016”,** elaborado por los bachilleres: **HUAMANÍ DOROTEO ALLISON YBETT, CURI CRISPÍN JESSICA DORIS**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 920-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “INTERVENCIÓN EDUCATIVA SOBRE EL AUTOCUIDADO EN LA ETAPA DEL CLIMATERIO EN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES QUE ASISTEN AL CENTRO DE SALUD JUAN PABLO II. CARABAYLLO, LIMA 2016”,** elaborado por los bachilleres: **VENTURA URBINA EDITH VANESSA, NAZARIO SUAREZ LISET KATHERINE, CÁRDENAS ROMERO KELLIE BETZABÉ.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“INTERVENCIÓN EDUCATIVA SOBRE EL AUTOCUIDADO EN LA ETAPA DEL CLIMATERIO EN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES QUE ASISTEN AL CENTRO DE SALUD JUAN PABLO II. CARABAYLLO, LIMA 2016”,** elaborado por los bachilleres: **VENTURA URBINA EDITH VANESSA, NAZARIO SUAREZ LISET KATHERINE, CÁRDENAS ROMERO KELLIE BETZABÉ**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 921-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO EN LOS ESTUDIANTES DEL III AL IX CICLO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. CALLAO 2016”,** elaborado por los bachilleres: **UGARTE IZARRA AIDA LUZ, LEON LIMA CINDY CRISTINA, DÍAZ MUÑOS WALTER.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO EN LOS ESTUDIANTES DEL III AL IX CICLO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. CALLAO 2016”,** elaborado por los bachilleres: **UGARTE IZARRA AIDA LUZ, LEON LIMA CINDY CRISTINA, DÍAZ MUÑOS WALTER.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 922-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE ENFERMERÍA SOBRE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN EL CONOCIMIENTO DE PRIMIGESTAS ADOLESCENTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD LAURA CALLER, LOS OLIVOS 2016”,** elaborado por los bachilleres: **RUIZ CASTILLO ANGGI CAROLINA, BOCANEGRA CAMPUSANO LUZMILA MERCEDES, ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE ENFERMERÍA SOBRE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN EL CONOCIMIENTO DE PRIMIGESTAS ADOLESCENTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD LAURA CALLER, LOS OLIVOS 2016”,** elaborado por los bachilleres: **RUIZ CASTILLO ANGGI CAROLINA, BOCANEGRA CAMPUSANO LUZMILA MERCEDES, ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 923-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS PACIENTES CON CÁNCER SOBRE LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA QUIMIOTERAPIA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**.**”,** elaborado por los bachilleres: **ORTEGA OLIVAS STHEPHANY MIRZA, CULLANCO LANDEO KATHERYNE PAMELA, CARRERA ARROYO MARY LUZ.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS PACIENTES CON CÁNCER SOBRE LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA QUIMIOTERAPIA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**.**”,** elaborado por los bachilleres: **ORTEGA OLIVAS STHEPHANY MIRZA, CULLANCO LANDEO KATHERYNE PAMELA, CARRERA ARROYO MARY LUZ.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 13 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 924-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 13 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

 Visto el oficio N° 202/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada**: “NIVEL DE AFRONTAMIENTO RESPECTO A LA QUIMIOTERAPIA EN LAS PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA EN EL SERVICIO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, LIMA 2016**.**”,** elaborado por los bachilleres: **CORDOVA CHINININ ERISELDE JOBELY, SALAZAR COTRINA KATTYA YOLANDA.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, estando contemplando en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE AFRONTAMIENTO RESPECTO A LA QUIMIOTERAPIA EN LAS PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA EN EL SERVICIO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, LIMA 2016**.**”,** elaborado por los bachilleres: **CORDOVA CHINININ ERISELDE JOBELY, SALAZAR COTRINA KATTYA YOLANDA.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Noemí Zuta Arriola Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Lindomira Casto Llaja Miembro**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Suplente**

1° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

2° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***